



**ACUERDO N° 003
(MAYO 09 DE 2003)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 34, 282 Y 284 DEL ACUERDO 017 DE 2002, "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto 1333 de 1986 y la ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 34 del Acuerdo 017 de 2002, en la clasificación y asignación de tarifas correspondientes al sector cooperativo en especial la clasificación del grupo "J" 6516 (actividades de las cooperativas del grado superior) y "J" 6593 (actividades de las cooperativas financieras y fondos de empleados) quedando gravadas en un cuatro por mil (4 x 1000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 282 literal "H" del Acuerdo 017 de 2002, quedando así:

ART. 282. Contribuyentes y actividades con tratamiento especial. Tendrán tratamiento especial en la tarifa del impuesto de Industria y Comercio y sobre la totalidad de los ingresos, las siguientes actividades y contribuyentes.

H. Las cooperativas constituidas conforme a la Ley, a excepción de las de carácter financiero.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo 284 del Acuerdo 017 de 2002, quedando así:

ART. 284: Tendrán tratamiento especial los referidos en el artículo 282 del presente Acuerdo con una tarifa del 4 x 1000 (cuatro por mil) para el pago del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.



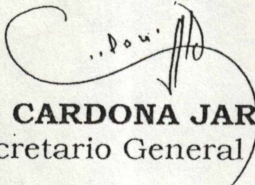
PARÁGRAFO 1. Las cooperativas constituidas conforme a la Ley serán gravadas con el 3 x 1000 (tres por mil) para el pago de impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

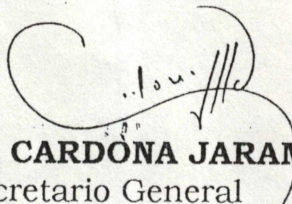
Dado en Bello, a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres (2003)

**LUIS ALBERTO TABARES PÉREZ** **FERNANDO CARDONA JARAMILLO**
Presidente Secretario

POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

**FERNANDO CARDONA JARAMILLO**
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, hace constar que el presente Acuerdo fue enviado a la Alcaldía Municipal para su sanción, el día 12 de mayo de 2003.

**FERNANDO CARDONA JARAMILLO**
Secretario General

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 12 de Mayo de 2003

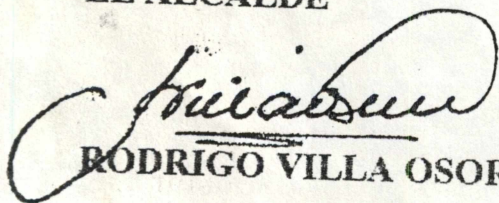
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 13 de Mayo de 2003

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 003 por medio del cual,

Se modifica los artículos 34, 282 y 284 del acuerdo 017 de 2002,
"Estatuto Tributario del Municipio de Bello".

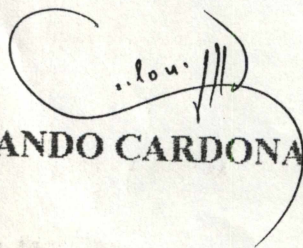
EL ALCALDE



RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta
Municipal 040 de 2003

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



FERNANDO CARDONA JARAMILLO